

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.

SANTIAGO, 20.08.2012 007195 -

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Grupo de Trabajo Académico Félix Klein ha suscrito un Convenio de Prestación de Servicio de Asesoría con la I. Municipalidad de La Granja, con fecha 17 de abril de 2012, cuyo objeto es la ejecución del proyecto: "METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA MEDIADA POR EL USO DE TIC PARA PROFESORES DE ENSEÑANZA BÁSICA".

2.- Que, en este contexto, procede la dictación del presente acto administrativo, cuyo objeto es la aprobación del instrumento señalado en el considerando N° 1.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Prestación de Servicios de Asesoría suscrito con fecha 17 de abril de 2012 entre la I. Municipalidad de La Granja y la Universidad de Santiago de Chile, a través del Grupo de Trabajo Académico Félix Klein.

2.- El texto del instrumento que se aprueba es el siguiente:

CONVENIO

CENTRO FELIX KLEIN USACH – I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

En Santiago, a 17 de abril de 2012, entre UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, rol único tributario N° 60.911.000-7, representada por don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, en adelante la "La Universidad" por una parte y, por la otra, la I. Municipalidad de La Granja, rol único tributario N° 69.072.400-6 representada por su Alcalde Titular don CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA, cédula de identidad N° 7.747.729-2 Nacional, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio N°002, en adelante "La Municipalidad", por este acto manifiestan y acuerdan lo siguiente:

precedentemente.

Las actividades que desarrollará La Municipalidad para la ejecución del proyecto son las siguientes:

a) Actividades de investigación:

1. Facilitará el proceso de levantamiento de información relevante y pertinente al proyecto, principalmente en lo referido al grado de conocimiento de los docentes sobre las matemáticas, su didáctica y de las posibilidades de manejo de TIC's que estos poseen.
2. Garantizar el funcionamiento adecuado del soporte informático en sus establecimientos educacionales.
3. Facilitar recursos humanos en el desarrollo del proyecto, interlocutor válido con equipo realizador.
4. Facilitar infraestructura para realizar pruebas piloto.
5. Otorgar facilidades a los profesores en la participación de las actividades y cursos a desarrollar en el proyecto.

b) Actividades de transferencia:

1. Generación de Políticas Educativas acordes al proyecto
2. Proporcionar a todos los establecimientos educacionales dependientes de la La Municipalidad las condiciones técnicas para el acceso a los productos desarrollados.
3. Institucionalizar y promover el uso de los productos desarrollados en este proyecto en los establecimientos educacionales dependientes de La Municipalidad

Las actividades que desarrollará La Universidad y que beneficiarán directamente a La Municipalidad en la ejecución del proyecto son las siguientes:

- a) Diagnóstico a la gestión institucional: se trata de levantar información sobre los procesos de gestión escolar en los establecimientos participantes. El sostenedor, y cada establecimiento, recibirá un informe con los resultados de este proceso.
- b) Curso b – learning para docentes: A través del curso, los docentes de primer ciclo básico desarrollarán las competencias pedagógicas, didácticas y tecnológicas necesarias para aprovechar al máximo las potencialidades del GREI.
- c) Curso b – learning para Equipos Técnicos Pedagógicos: Curso dirigido a los Jefes de la Unidad Técnico Pedagógica de las escuelas, a través del cual recibirán formación y herramientas para observar y apoyar el trabajo de los profesores en clases de matemática.
- d) Evaluación de aprendizajes y competencias matemáticas de los estudiantes: se aplicarán dos pruebas de aprendizaje y competencias matemáticas, en modalidad de pre y post – test, a los estudiantes cuyos profesores participen en la investigación. Cada establecimiento recibirá un informe sobre los resultados obtenidos por sus estudiantes.
- e) Evaluación de los conocimientos matemáticos y didácticos, y competencias TIC a docentes: se aplicarán dos pruebas que midan los conocimientos de los profesores en el ámbito del estudio del campo aditivo en el primer ciclo básico, y el uso de TIC.
- f) Sistema de monitoreo y acompañamiento a la labor docente: contempla monitoreo y evaluación de los desempeños de los profesores que participan en el proceso de investigación. Además el software permite que todos los profesores que utilicen el

SÉXTO. Uso de recursos aportados por La Municipalidad

Los recursos aportados por La Municipalidad señalados en las cláusulas precedentes, serán asignados para la ejecución de actividades relacionadas exclusivamente con el proyecto.

SEPTIMO. Remuneraciones.

Será de cargo de la LA UNIVERSIDAD el pago de los honorarios, sueldos, salarios, remuneraciones, y, en general, de cualquier contraprestación en dinero que le correspondiere percibir al personal de su dependencia durante el período de ejecución del proyecto, así como de gastos de viaje hasta las localidades en que se encuentren las instalaciones de La Municipalidad. Dicha obligación incluye, asimismo, la retención y pago, en las instituciones correspondientes, de las cotizaciones previsionales, de salud e impuestos que son de cargo del personal de su dependencia, quedando La Municipalidad liberada de toda responsabilidad por dichos conceptos o por eventuales accidentes o enfermedades que pudiere afectar al personal dependiente directo de la La Universidad, así como de los tesisistas o memoristas que participen en el proyecto.

Los profesionales investigadores, memoristas y/o tesisistas que visiten o trabajen en las instalaciones de La Municipalidad deberán cumplir con los reglamentos y normas internas de ésta.

OCTAVO. Propiedad Intelectual.

Los resultados de la ejecución de proyecto, así como la información y documentación generada por éste, pertenecerán en forma exclusiva a la La Universidad, conforme se establece en el convenio suscrito entre ésta y CONICYT al que se hace referencia en los Considerandos del presente instrumento, pudiendo divulgar, utilizar y explotar los mismos en la forma que estimen conveniente.

La titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual que surjan a partir de la ejecución del proyecto, pertenecerán en forma exclusiva a La Universidad y es responsabilidad de La Universidad de solicitar los registros respectivos ante los órganos nacionales y extranjeros competentes. Los costos adicionales de registro serán financiados por La Universidad.

NOVENO. Confidencialidad

Las partes acuerdan mantener en forma confidencial cualquiera información intercambiada entre ellas y que esté relacionada con el proyecto, así como aquella que se genere en virtud de la ejecución del proyecto, sin perjuicio del derecho de la LA UNIVERSIDAD de divulgar la información confidencial generada por la ejecución del proyecto, conforme lo establecido en la cláusula anterior. Las partes se obligan a tomar todas las providencias necesarias para resguardar la información confidencial, por lo que estarán obligadas a suscribir con sus dependientes, tesisistas y/o memoristas acuerdos de confidencialidad, así como a limitar al máximo el número de personas que tendrá acceso a tal información.

La Municipalidad se obliga durante la vigencia del presente convenio y después de su terminación a no divulgar a ninguna persona, sociedad, compañía, entidad o tercero, información de cualquier naturaleza que se relacione con el proyecto objeto del presente convenio. La Municipalidad únicamente podrá utilizar, durante la vigencia del contrato, la información confidencial para realizar las actividades de investigación a que hace referencia la cláusula primera. Una vez concluido el convenio, por cualquier causa, La

Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
DE CHILE

Claudio Arriagada Macaya
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
GRANJA

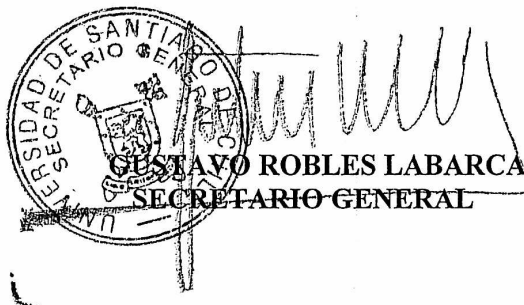
3.- Los ingresos por concepto de pago del trabajo acordado que efectuará la I. Municipalidad de La Granja a la Universidad de Santiago de Chile, se imputarán a cuentas complementarias Centro de Costo 50, Programa 75, Subprograma 02, Ítem 111, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/AVA/kmb
DISTRIBUCIÓN

1.- Rectoría

1.- Contraloría Universitaria

1.- Secretaría General

1.- Facultad de Ciencia

1.- Grupo Félix Klein

1.- Dirección Jurídica

2.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Z:\Resoluciones\Año 2012\Resolución Felix Klein con Munic.La Granja.doc

10178